



HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 318-10/2024-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 09 de octubre de 2024

VISTO:

El Expediente N° 00006528-2024-TD-HCLLH-MINSA y el Informe Final N° 001-09-2024-CCPM CSP-HCLLH/MINSA;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece en su artículo 38° que para la modalidad de contratación temporal debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023 – Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el cual establece que el ingreso al servicio civil permanente o temporal se realiza mediante concurso público de méritos, concordante con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público;

Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, se establece la contratación para el reemplazo por cese, suplencia temporal o ascenso promoción del personal en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en el caso que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), en el caso de los reemplazos por cese de personal. En el caso del ascenso o promoción del personal las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de Compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 147-04-2024-UP-HCLLH/MINSA de fecha 26 de abril de 2024, se resolvió aprobar la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) 2023 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; así como a través de la Resolución Directoral N° 201-06/2024-DE-HCLLH/MINSA de fecha 25 de junio de 2024, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz para el período fiscal 2024;

Que, con Nota Informativa N° 105-09-2024-ETPPRH-UP-HCLLH/MINSA, el Equipo de Trabajo de Planificación y Políticas de RR.HH informa el estado situacional de la Plaza N° 000387, perteneciente al Médico Cirujano Percy Rudy Montes Rueda, con el cargo de Médico Cirujano, quien en la actualidad se encuentra en situación de "Baja Temporal" por "Designación" de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 347-2024-MINEDU, de fecha 11 de julio del año 2024; dicha plaza se encuentra presupuestada en el PAP Apertura 2024, así como informado en el PAP Modificado 2024;

Que, a través del Informe N° 37-09-2024-HCLLH-MINSA de fecha 05 de setiembre 2024, la Unidad de Personal informa que de conformidad con las normas vigentes y al contarse con los requisitos exigidos para realizar la Convocatoria para el Contrato por Suplencia Temporal de un (01) Médico de la Plaza AIRHSP N° 000387, perteneciente al cargo de Médico Cirujano – Nivel MC-5, quien en la actualidad se encuentra en situación de "Baja Temporal" el cual fue generado por una designación, contando con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, mediante Resolución Directoral N° 281-09-2024-DE-HCLLH/MINSA de fecha 05 de setiembre de 2024, se resuelve conformar el Comité Evaluador para llevar a cabo el Concurso Público de Méritos para la Contratación por Suplencia Temporal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, del Informe Final N° 001-09-2024-CCPMCSH-HCLLH/MINSA de fecha 30 de setiembre de 2024 el Presidente del Concurso Público de Mérito en la modalidad de Contrato por Suplencia Temporal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, informa que habiendo concluido el proceso del citado Concurso, remite el resultado final y el expediente del proceso de contratación de personal por Suplencia Temporal en plaza bloqueada por designación en cargo de confianza bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, declarando como ganador al M.C. José Carlos Charre Quispe;

Que, de lo informado por el Presidente del Concurso Público de Mérito en la modalidad de Contrato por Suplencia Temporal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, indica que el inicio de las labores se iniciarán en fecha del 01 de octubre de 2024, durante el ejercicio presupuestal vigente, dicho Contrato será resuelto automáticamente con la reincorporación del titular de la plaza;

Que, a fin de continuar cumpliendo con las actividades programadas es necesario formalizar la contratación del M.C. José Carlos CHARRE QUISPE, por suplencia temporal, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; asimismo, es preciso señalar que de los impedimentos verificados, no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Con los vistos de Asesoría Legal de la Dirección Ejecutiva y la Jefa de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;





H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 318-10/2024-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 09 de octubre de 2024



De conformidad con la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y,



En el uso de las facultades conferidas por el artículo 8, literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz aprobado por Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA y la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, mediante el cual delega facultades a los Directores Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONTRATAR, por Suplencia Temporal, con eficacia anticipada a partir del 01 de octubre de 2024, en el cargo asignado mediante Concurso Público de Mérito de Plaza realizado en el marco del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en la Unidad Ejecutora: 000522 – 036 - Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, Pliego 11: Ministerio de Salud; a jornada completa, al personal de la salud que a continuación se detalla:

Apellidos y Nombres	DNI	REG. AIRHSP	Cargo	Nivel	Valorización Principal
Charre Quispe José Carlos	46858677	00387	Médico	MC-1	S/ 6,624.00

Artículo 2º.- El contrato queda resuelto automáticamente en el caso que el titular de la plaza retorne a la Unidad Ejecutora 000522 – 036 – Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, Pliego 011 Ministerio de Salud.

Artículo 3º.- El egreso que demande el presente Contrato, será con afectación a la específica 2.1.1.3.1.2 – Personal Contratado – Profesionales de la Salud, será afectado a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

Artículo 4º.- Notificar la presente Resolución Directoral al interesado y a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.

Artículo 5º.- Encargar al Equipo de Trabajo de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MC. Willy Gabriel De La Cruz López
CMP 050280 RNE 041777
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH



WGDCL/OPGS

C.c.

- (01) ETGC.
- (01) ETPPRH.
- (01) ETOTyO.
- (01) ETGE.
- (01) Oficina de Administración.
- (01) ET. Comunicaciones.
- (01) Transp. y Acceso a la Inform. Pública.
- (01) Interesado.
- (01) Control de Asistencia
- (01) Legajo
- (01) Archivo.